

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC**Aprueban adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en cumplimiento del D.S. N° 043-2021-PCM****DECRETO DE ALCALDÍA
N° 015-2021-MDP/A**

Pachacámac, 24 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Informe N° 029-2021-MDP/OGRYDYDC de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, el Memorando N° 372-2021-MDP/GM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 210-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de "Adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en cumplimiento del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en el numeral 40.3 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos. Asimismo, el numeral 44.5 del Artículo 44°, señala que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM aprueba diez (10) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a cargo de los gobiernos locales, los cuales constan en el Anexo N° 01 del precitado Decreto Supremo; asimismo, el Artículo 3° aprueba once (11) tablas ASME-VM modelo con los flujos óptimos para la adecuada tramitación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, las cuales se detallan en el Anexo N° 02 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, en el numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, establece que conforme al numeral 41.1 del Artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los Gobiernos Locales proceden con la incorporación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM.

Entiéndase que este proceso comprende la sustitución o reemplazo de la información de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad que cada Gobierno Local hubiese aprobado y/o modificado en su TUPA, en forma previa a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, encontrándose obligado a utilizar la información prevista en sus Anexos N° 01 y 02.

Que, a través del Informe N° 029-2021-MDP/OGRDYDC, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil presenta la propuesta de adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a los procedimientos administrativos y servicio exclusivo estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobados en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM; solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el proceso de adecuación correspondiente y dar trámite para lograr su aprobación.

Que, mediante Memorando N° 372-2021-MDP/GM/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da continuidad al proceso de adecuación y elabora el proyecto de modificación del Texto Único de

Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, de conformidad al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM.

Que, con el Informe N° 210-2021-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y sus modificatorias, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, que modifican nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio exclusivo, referidos a la obtención de Inspecciones Técnicas de Seguridad De Edificaciones (ITSE) a cargo de la Entidad, en cumplimiento de la normativa vigente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en cumplimiento del Decreto Supremo N°043-2021-PCM, que modifica nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad, y su Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo Segundo: PRECISAR que la modificación a la que hace referencia el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía implica la adecuación de la denominación de los procedimientos administrativos y servicio prestado exclusividad, base legal, requisitos entre otras especificaciones de conformidad al Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM.

Artículo Tercero: PRECISAR que la modificación a la que hace referencia el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía no implica la incorporación de nuevos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos; ni el aumento de plazos y derechos de tramitación.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Decreto y su Anexo.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y la publicación del Texto Íntegro y de su Anexo en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
Alcalde

Anexo I. Decreto de Alcaldía 015-2021-MDP/A

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN N° (*) (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
						Positivo						Negativo
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL												
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
1	INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO <u>Base Legal</u> Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada del Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en Edificaciones. Nota : Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de ITSE Declaración Jurada de Cumplimiento o de las Condiciones de Seguridad en la Edificaciones	112,70		X		7 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil Defensa Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para presentar 30 días hábiles.	Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.
2	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO <u>Base Legal</u> Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada del Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en Edificaciones. Nota : Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de ITSE Declaración Jurada de Cumplimiento o de las Condiciones de Seguridad en la Edificaciones	133,60		X		7 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil Defensa Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.
3	INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO <u>Base Legal</u> Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1 2	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando el número y fecha de pago por el derecho de trámite. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios. Notas :	Solicitud de ITSE	300,70		X		9 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil Defensa Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.

			Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.										
			No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.										
4	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO <u>Base Legal</u> Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando el número y fecha de pago por el derecho de trámite.	Solicitud de ITSE	635,90		X		9 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Alcaldía
		2	Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios. <u>Notas :</u> Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.	Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles.
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.
5	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO <u>Base Legal</u> Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.	Solicitud de Renovación del Certificado ITSE	110,60		X		7 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Alcaldía
			<u>Nota :</u> Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018	Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.	Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles.
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.
6	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO <u>Base Legal</u>	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.	Solicitud de Renovación del Certificado ITSE	125,00		X		7 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Alcaldía
			<u>Nota :</u>										

	Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.		Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018	Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.
7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO <u>Base Legal</u> Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE. Nota : Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Renovación del Certificado ITSE Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE	292,50		X	9 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.
8	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO <u>Base Legal</u> Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE. Nota : Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Renovación del Certificado ITSE Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE	506,40		X	9 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	Alcaldía Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.
9	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3000 PERSONAS <u>Base Legal</u> Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1	Solicitud de Evaluación de Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo (ECSE), indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.		171,30		X	6 días	Subgerencia de Administración Documentaria	Oficina de Gestión del Riesgo de	Oficina de Gestión del Riesgo de		Alcaldía
		2	Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona						y Archivo	Desastre y	Desastre y		
		3	jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.							Defensa Civil	Defensa Civil		
		4	Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.
		5	Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo.										
			Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y									Plazo máximo	Plazo máximo

		<p>6 protección contra incendios y mobiliario. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.</p> <p>7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.</p> <p>8 Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.</p> <p>9 Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p> <p>Notas: Los documentos se presentan en copia simple.</p> <p>Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p> <p>La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.</p>								para resolver: 30 días hábiles.	para resolver: 30 días hábiles.	
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
1	<p>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019.</p>	1	Solicitud indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.		23,40	X				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil	